CIF	Importe
G-11618071	12.213,80
G-11450202	16.012,00
F-11016474	21.091,00
F-11004751	7.994,00
F-11004702	5.079,00
F-91325860	2.915,00
F-11050523	6.702,00
F-11055563	2.915,00
	G-11618071 G-11450202 F-11016474 F-11004751 F-11004702 F-91325860 F-11050523

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 24/2006, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

ANEXO

Programas:

Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y se regulan las ayudas para su ejecución, así como la Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias:

3.1.16.00.18.11.772.23.71B.0.2009.

3.1.16.00.01.11.772.05.71B.0.2009.

0.1.16.00.18.11.772.23.71B.1.

0.1.16.00.01.11.772.05.71B.0.

La financiación de esta ayuda se realiza con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Finalidad: Promoción de la lucha biológica en el control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Entidad beneficiaria: S.C.A. Nuestra Señora de las Virtudes. CIF: F-11016474.

Importe: 24.400,00.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

ANEXO

Programas: Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas (entre otras, la mosca mediterránea de la fruta o ceratitis capitata Wiedemann) y se regulan las ayudas para su ejecución, y Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.00.01.11.782.05.71B.0 1.1.16.00.18.11.782.23.71B.0

La financiación de esta ayuda se realiza entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Pesca.

Finalidad: Fomento de la prevención y control de la mosca mediterránea de la fruta.

Entidad beneficiaria	CIF	Importe
ASOCIAFRUIT	G-41066630	19.230,26
API COAG-1	G-11836145	2.284,84

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de la imposibilidad de practicar la notificación del acuerdo dictado en expediente administrativo de reintegro, en el último domicilio conocido del interesado, se le hace saber a través de este anuncio que, transcurrido el período de publicación en BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, se le dará por notificado, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Expte.: Apr-1/09

Interesado: Don Alberto Pro Esteban.

Se comunica que está a su disposición en los Servicios Centrales de este organismo (Servicio de Personal, Sección de Habilitación), sito en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª pl. (Edif. Bluenet), del Parque Tecnológico Cartuja'93, el acuerdo de reintegro dictado en el citado expediente administrativo, para su consulta y conocimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.